



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-83/19-B, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha **15 de Noviembre de 2019** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento número S.E. 09/19**, a través de la cual se autorizó al titular de la Oficialía Mayor, convocar, adjudicar y formalizar contratos, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, para la adquisición de bienes y artículos y prestación de servicios en sus respectivas cuentas, así como la autorización por parte de la **Tesorería Municipal** mediante Oficio No. **T.M.-1656/2019** de fecha **21 de Noviembre de 2019** para llevar a cabo las licitaciones correspondientes que garanticen la continuidad y efectividad del servicio de manera oportuna con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020; dentro de los cuales se señala la siguiente:

COG	DESCRIPCIÓN DEL COG	MONTO
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$8,000,000.00

II.- Que mediante solicitud de adquisición de bienes para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica que son facultades de la Proveeduría Municipal el adquirir y suministrar oportunamente, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal, así como las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera

expresamente el Oficial Mayor; de conformidad con los artículos 43, fracción V; 44, fracción VIII y 49 ter, fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **05 de Diciembre de 2019**, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria No. 39/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, mediante **contrato abierto**, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **27 de Diciembre 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-83/19**, relativa a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V.**, las **Partidas 2 (Dos), 3 (Tres) y 6 (Seis)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico con **cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020**; según autorización otorgada por la **Tesorería Municipal** mediante oficio **No. T.M./1656/2019** de fecha **21 de Noviembre de 2019**, así como la autorización otorgada por el **H. Ayuntamiento** en su **S.E. 09/19** de fecha **15 de Noviembre de 2019**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que:

1. Es una persona moral mexicana, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como se acredita en la escritura pública número **1,974**, volumen 76, de fecha 29 de Febrero de 1980, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 361 a folios 84, del Libro 273 Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Abril del año 1980. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que mediante escritura pública número **2,448** volumen 96, de fecha 22 de Febrero de 1982, ante la fe de la Licenciada María del Rosario Hernández de Torres, adscrita a la Notaría Pública número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular el Lic. Saúl González Herrera, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1982, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 452 a folios 98, del Libro 312 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días de Abril de 1982. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. Que mediante escritura pública número **10,040**, volumen 390, de fecha 16 de Noviembre de 1994, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 1991, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la empresa en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 1,081 a folios 48, del Libro 646 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Diciembre de 1994. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
4. Que mediante escritura pública número **15,684**, volumen 664, de fecha 30 de Diciembre de 1998, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Diciembre de 1998, en la que se autorizó la ampliación del objeto social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
5. Que el **C. Oscar Borunda Márquez**, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, en el "**Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**", otorgado con fecha 12 de Marzo de 2010, ante la fe del

Licenciado Luis Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; instrumento que quedó inscrito en el Acta número **40,958**, del Libro de Registros de Actos Fuera de Protocolo número 44, de fecha 12 de Marzo de 2010; facultades que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente. Obra copia simple de dicho documento en el archivo general de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;

6. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
 7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
 8. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **APA800229-1D9**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 9. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio, para lo cual se obliga a presentar a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, original o copia certificada del formato de solicitud de registro en dicho padrón, sellado por la Proveeduría Municipal y así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente al año 2020, expedida por la Tesorería del Municipio de Chihuahua y en caso de no ser así, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a la cual se hace referencia mediante la cláusula octava del presente contrato;
 10. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
 11. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;
- III.-** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las partes celebran un contrato abierto a precios unitarios, cuyo objeto es la adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: block adhesivo

p/notas, cubo neón 76 x 76 mm con 400 hojas, cordón para porta gafete, entre otros; adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1/2", archivo colgante carta C/25 con orilla metálica, entre otros; adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: libreta de nivel 84 hojas, borrador de migajón, cuenta fácil 13 gramos, entre otros; conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en la Propuesta Técnica (Anexo 8), de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-83/19** el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se agregan al presente contrato como **anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" el precio unitario de cada artículo, hasta el monto máximo que a continuación se detalla:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
DOS	\$520,000.00 M.N.	\$1,300,000.00 M.N.
TRES	\$560,000.00 M.N.	\$1,400,000.00 M.N.
SEIS	\$200,000.00 M.N.	\$500,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. La entrega de los **BIENES** se llevará a cabo conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes a partir del **1º (Primero) de Enero del 2020 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2020**.

Las dependencias solicitantes serán las encargadas de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.

2. Los **BIENES** deberán de estar supeditados a las siguientes condiciones de entrega:

- ✓ El Departamento solicitante enviará al **PROVEEDOR** vía correo electrónico en el "Portal de Proveedores" en formato PDF el despacho correspondiente de los artículos requeridos.
- ✓ El **PROVEEDOR** recibirá el correo electrónico el cual se tendrá que confirmar de recibido por el mismo medio; de no ser así, será considerada su confirmación a las 24 (veinticuatro) horas siguientes de enviado el correo.
- ✓ Una vez confirmado el correo, tendrá que surtir dicho despacho en el lugar y fecha establecido por la dependencia en la cual será el evento; por lo que el **PROVEEDOR** deberá de contar con material suficiente para poder realizar la entrega de los **BIENES** durante el periodo establecido.
- ✓ La entrega de los materiales deberá de realizarse en las instalaciones del departamento requirente.
- ✓ Para el trámite de pago el **PROVEEDOR** deberá de presentar la factura correspondiente al despacho en mención a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los **BIENES** ante el departamento requirente.
- ✓ El Departamento requirente realizará la solicitud de pago al Área Administrativa.

3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad total con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del contrato a la **Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, dependiente de Oficialía Mayor**, la cual delega la supervisión del contrato y la de la calidad de los **BIENES** al **Departamento y/o Dependencia centralizada que requiera los BIENES**, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de las mismas; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la entrega de los **BIENES** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará la contraprestación señalada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **BIENES**, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria número 14, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. El **"PROVEEDOR"** deberá presentar las facturas correspondientes a los despachos de compra a más tardar a los **3 (tres) días hábiles** posteriores a la fecha de entrega de los **BIENES** ante el Departamento requirente.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$275,862.07 M. N. (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 07/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$275,862.07 M. N. (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 07/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de terminación de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **"PROVEEDOR"** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico

papeleria@elalmacen.com.mx, el cual fue proporcionado por "EL PROVEEDOR", por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto a la **LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, en su carácter de **Proveedora Municipal**, dependiente de **Oficialía Mayor**.

- 1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del "PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Proveeduría Municipal, ubicada en la **Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, 7º piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

"EL PROVEEDOR" designa como persona de contacto al **C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

- 1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PRESTADOR"
Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072.	Ave. Ocampo, No. 1415, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-415-10-11 y 614-415-59-90

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**PROVEEDOR**", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios

con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al "**PROVEEDOR**" que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que "**EL PROVEEDOR**" haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los

datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la dependencia solicitante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente contrato o de la cantidad de los **BIENES**, solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los **BIENES** conforme a las cantidades pactadas en el contrato, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total de contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá de formalizarse por escrito; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los **BIENES**, a razón del 2% (dos por ciento) diario, aplicado al valor de los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo de 5 días hábiles, en términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Administrador del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

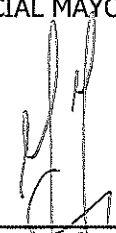
VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

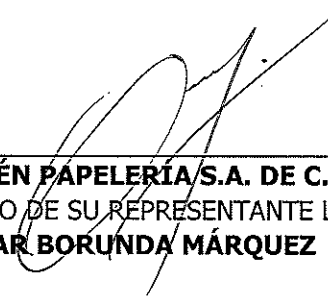
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

EL MUNICIPIO:



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:


EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS BIENES

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**AV. OCAMPO No. 1415
TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

PARTIDA 2.- (CATALOGO DE CONCEPTOS)

LÍNEA	U/M	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
1	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO NEON 76 X 76MM CON 400 HOJAS	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO NEON 76 X 76MM CON 400 HOJAS JANEL
2	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO PASTEL 76 X 76MM CON 400 HOJAS	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO PASTEL 76 X 76MM CON 400 HOJAS JANEL
3	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 51 X 76 MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 51 X 76 MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL
4	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 7.6 X 7.6 CMS. TIPO ACORDEON 100 HOJAS	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 7.6 X 7.6 CMS. TIPO ACORDEON 100 HOJAS MAE
5	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 76MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 76MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL
6	PIEZA	BLOCK AMARILLO T/ MEDIA CARTA C/50 HOJAS	BLOCK AMARILLO T/ MEDIA CARTA C/50 HOJAS AMPAD ESSELTÉ
7	PIEZA	BLOCK AMARILLO T/CARTA C/50 HOJAS	BLOCK AMARILLO T/CARTA C/50 HOJAS AMPAD ESSELTÉ
8	PIEZA	BLOCK BLANCO A RAYAS T/CARTA C/80 HOJAS	BLOCK BLANCO A RAYAS T/CARTA C/80 HOJAS ROCA
9	PIEZA	BLOCK POLIZA DE CHEQUES C/PASANTE ½ CARTA	BLOCK POLIZA DE CHEQUES C/PASANTE ½ CARTA PRINTAFORM
10	PIEZA	BLOCK CON HOJAS PARA ROTAFOLIO CON 25 BLANCO DE 64 x 78 CMS. APROX	BLOCK CON HOJAS PARA ROTAFOLIO CON 25 BLANCO DE 64 x 78 CMS. APROX FORTEC
11	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 38 X 51 MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 38 X 51 MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL
12	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 127MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 127MM 100 HOJAS AMARILLO JANEL
13	PIEZA	CARPETA AUDITOR T/CARTA C/BLOCK IMIT PIEL	CARPETA AUDITOR T/CARTA C/BLOCK IMIT PIEL IMPREC
14	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS.	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. CANSA
15	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/LEGAL 30 x 39 CMS. CON PEGAMENTO	SOBRE MANILA T/LEGAL 30 x 39 CMS. CON PEGAMENTO AMPAD
16	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. C/PEGAMENTO	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. C/PEGAMENTO AMPAD
17	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/OFICIO 26 x 34 CMS. C/PEGAMENTO	SOBRE MANILA T/OFICIO 26 x 34 CMS. C/PEGAMENTO AMPAD
18	PIEZA	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AMARILLO, AZUL, NARANJA, ROSA, ROJO, VERDE	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AMARILLO, AZUL, NARANJA, ROSA, ROJO, VERDE JANEL
19	CAJA C/700.	ETIQUETA PARA IMPRESORA #5662 1 1/3*4" TRANSPARENTE CON 700 T/CARTA	ETIQUETA PARA IMPRESORA #5662 1 1/3*4" TRANSPARENTE CON 700 T/CARTA AVERY
20	BOLSA C/100	CORDON PARA PORTA GAFETE	CORDON PARA PORTA GAFETE M.G.
21	PAQ. C/500	TARJETA PVC PARA CREDENCIAL	TARJETA PVC PARA CREDENCIAL ZEBRA
22	CAJA C/50	PROTECTOR PARA HOJAS 3 ORIFICIOS T/CARTA USO RUDO	PROTECTOR PARA HOJAS 3 ORIFICIOS T/CARTA USO RUDO GURDA AZOR
23	PAQ. C/250	ETIQUETA PARA REMITENTE PARA IMP. LASER 2x4" T/CARTA	ETIQUETA PARA REMITENTE PARA IMP. LASER 2x4" T/CARTA JANEL

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415
TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990
FAX (614) 180-1184
C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
Email: papeleria@elalmacen.com.mx
www.elalmacen.com.mx

LINEA	U/M	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
24	PIEZA	PORTA CLIP CON IMAN	PORTA CLIP CON IMAN ACCO
25	PIEZA	PORTA GAFETE DE VINIL 8.5 X 10	PORTA GAFETE DE VINIL 8.5 X 10 LA CASITA
26	PIEZA	PUNTILLAS 0.5 MM	PUNTILLAS 0.5 MM HB KORES

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORJUNDA MÁRQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Página 2 de 2

Página 26 de 47

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 83/19**

**ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

Chihuahua, Chihuahua a 19 del mes de Diciembre de 2019

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

PARTIDA 2.- Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: block adhesivo p/notas cubo neón 76x76 MM, con 400 hojas, cordón para porta gafete, entre otros.

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO NEON 76 X 76MM CON 400 HOJAS	\$ 45.82
2	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO PASTEL 76 X 76MM CON 400 HOJAS	\$ 34.68
3	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 51 X 76 MM 100 HOJAS AMARILLO	\$ 6.73
4	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 7.6 X 7.6 CMS. TIPO ACORDEON 100 HOJAS	\$ 19.95
5	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 76MM 100 HOJAS AMARILLO	\$ 9.05
6	PIEZA	BLOCK AMARILLO T/ MEDIA CARTA C/50 HOJAS	\$ 11.14
7	PIEZA	BLOCK AMARILLO T/CARTA C/50 HOJAS	\$ 20.30
8	PIEZA	BLOCK BLANCO A RAYAS T/CARTA C/80 HOJAS	\$ 18.56
9	PIEZA	BLOCK POLIZA DE CHEQUES C/PASANTE ½ CARTA	\$ 49.30
10	PIEZA	BLOCK CON HOJAS PARA ROTAFOLIO CON 25 BLANCO DE 64 x 78 CMS. APROX	\$ 168.20
11	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 38 X 51 MM 100 HOJAS AMARILLO	\$ 4.18
12	PIEZA	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 127MM 100 HOJAS AMARILLO	\$ 14.50
13	PIEZA	CARPETA AUDITOR T/CARTA C/BLOCK IMIT PIEL	\$ 114.84
14	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS.	\$ 197.20
15	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/LEGAL 30 x 39 CMS. CON PEGAMENTO	\$ 232.00
16	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. C/PEGAMENTO	\$ 104.40
17	PAQ. C/50	SOBRE MANILA T/OFICIO 26 x 34 CMS. C/PEGAMENTO	\$ 156.60

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
18	PIEZA	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AMARILLO, AZUL, NARANJA, ROSA, ROJO, VERDE	\$ 30.16
19	CAJA C/700	ETIQUETA PARA IMPRESORA #5662 1 1/3*4" TRANSPARENTE CON 700 T/CARTA	\$ 533.60
20	BOLSA C/100	CORDON PARA PORTA GAFETE	\$ 162.40
21	PAQ. C/500	TARJETA PVC PARA CREDENCIAL	\$ 1,055.60
22	CAJA C/50	PROTECTOR PARA HOJAS 3 ORIFICIOS T/CARTA USO RUDO	\$ 104.40
23	PAQ. C/250	ETIQUETA PARA REMITENTE PARA IMP. LASER 2x4" C/250 T/CARTA	\$ 62.64
24	PIEZA	PORTA CLIP CON IMAN	\$ 19.14
25	PIEZA	PORTA GAFETE DE VINIL 8.5 X 10	\$ 2.55
26	PIEZA	PUNTILLAS 0.5 MM	\$ 6.26
SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)			\$ 3,124.20

El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Página 2 de 2

Página 37 de 47

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS: (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papelera@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

PARTIDA 3.- (CATALOGO DE CONCEPTOS)

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
1	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1/2"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1/2" WILSON MEX.
2	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1" WILSON MEX.
3	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1 1/2"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1 1/2" WILSON MEX.
4	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 2"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 2" WILSON MEX.
5	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 3"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 3" WILSON MEX.
6	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 4"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 4" KYMA
7	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 5"	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 5" SAMSIL
8	PIEZA	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA TIPO MARMOLEADO	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA TIPO MARMOLEADO BRILLANTE PRINTAFORM
9	CAJA C/100	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/CARTA	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/CARTA CANSA
10	CAJA C/100	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/OFICIO	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/OFICIO CANSA
11	CAJA C/25	ARCHIVO COLGANTE CARTA CON ORILLA METALICA	ARCHIVO COLGANTE CARTA CON ORILLA METALICA OXFORD ESSELTE
12	CAJA C/25	ARCHIVO COLGANTE OFICIO CON ORILLA METALICA	ARCHIVO COLGANTE OFICIO CON ORILLA METALICA OXFORD ESSELTE
13	PIEZA	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO TIPO MARMOLEADO, BRILLANTE	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO TIPO MARMOLEADO BRILLANTE PRINTAFORM
14	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL OSCURO	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL OSCURO ACCO
15	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL CLARO	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL CLARO ACCO
16	PIEZA	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO APSA
17	PIEZA	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AZUL	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AZUL APSA
18	PIEZA	FOLDER COLORES INTENSOS C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO	FOLDER COLORES INTENSOS C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO APSA
19	PIEZA	FOLDER COLORES INTENSOS C/PESTAÑA T/CARTA AZUL	FOLDER COLORES INTENSOS C/PESTAÑA T/CARTA AZUL APSA
20	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AMARILLO	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AMARILLO ACCO

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415
 TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990
 FAX (614) 180-1184
 C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
 Email: papeleria@elalmacen.com.mx
 www.elalmacen.com.mx

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
21	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL OSCURO	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL OSCURO ACCO
22	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR ROJO	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR ROJO ACCO
23	PIEZA	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AZUL	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AZUL APSA
24	JUEGO	SEPARADOR A-Z P/CARPETA T/CARTA	SEPARADOR A-Z P/CARPETA T/CARTA ACCO
25	JUEGO C/12 COLS.	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/12 COLS.	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/12 COLS. ACCO
26	JUEGO C/15 COLS.	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/15 COLS.	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/15 COLS. OXFORD
27	JUEGO C/12 COLS.	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 12 T/CARTA	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 12 T/CARTA ACCO
28	JUEGO C/31 COLS.	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1-31 T/CARTA	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1-31 T/CARTA ACCO
29	JUEGO C/12 COLS.	SEPARADOR MENSUAL T/CARTA PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS	SEPARADOR MENSUAL T/CARTA PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS ACCO

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORRUNDIA MARQUEZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415
 TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990
 FAX (614) 180-1184
 C.P. 31000. CHIHUAHUA, CHIH.
 Email: papeleria@elalmacen.com.mx
 www.elalmacen.com.mx

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 83/19**

**ÁNEXO 9
 PROPUESTA ECONÓMICA**

Chihuahua, Chihuahua a 19 del mes de Diciembre de 2019

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 PRESENTE.-**

PARTIDA 3.- Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas ½", archivo colgante carta C/25 con orilla metálica, entre otros.

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1/2"	\$ 34.68
2	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1"	\$ 34.68
3	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1 1/2"	\$ 38.28
4	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 2"	\$ 46.98
5	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 3"	\$ 63.22
6	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 4"	\$ 85.84
7	PIEZA	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 5"	\$ 130.50
8	PIEZA	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA TIPO MARMOLEADO	\$ 34.22
9	CAJA C/100	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/CARTA	\$ 133.40
10	CAJA C/100	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/OFICIO	\$ 150.80
11	CAJA C/25	ARCHIVO COLGANTE CARTA C/25 CON ORILLA METALICA	\$ 136.88
12	CAJA C/25	ARCHIVO COLGANTE OFICIO C/25 CON ORILLA METALICA	\$ 148.48
13	PIEZA	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO TIPO MARMOLEADO, BRILLANTE	\$ 36.54
14	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL OSCURO	\$ 8.70
15	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL CLARO	\$ 10.32

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

LÍNEA	U/M.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
16	PIEZA	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO	\$ 4.18
17	PIEZA	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AZUL	\$ 4.18
18	PIEZA	FOLDER COLORES INTENSOS C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO	\$ 4.18
19	PIEZA	FOLDER COLORES INTENSOS C/PESTAÑA T/CARTA AZUL	\$ 4.18
20	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AMARILLO	\$ 10.32
21	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL OSCURO	\$ 10.32
22	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR ROJO	\$ 10.32
23	PIEZA	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AZUL	\$ 1.74
24	JUEGO	SEPARADOR A-Z P/CARPETA T/CARTA	\$ 40.60
25	JUEGO C/12 COLS.	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/12 COLS.	\$ 24.36
26	JUEGO C/15 COLS.	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/15 COLS. CARTA	\$ 42.92
27	JUEGO C/12 COLS.	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 12 T/CARTA	\$ 28.42
28	JUEGO C/31 COLS.	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 31 T/CARTA	\$ 48.14
29	JUEGO C/12 COLS.	SEPARADOR MENSUAL T/CARTA PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS	\$ 27.26
SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)			\$ 1,354.65

El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MARQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Página 2 de 2

Página 39 de 47

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

PARTIDA 6.- (CATALOGO DE CONCEPTOS)

LINEA	U/M	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
1	PIEZA	CUADERNO CHICO FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL PASTA SEMI-DURA C/100 HOJAS	CUADERNO CHICO FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL PASTA SEMI-DURA C/100 HOJAS COLIBRI ✓
2	PIEZA	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/192 HOJAS	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/192 HOJAS ESTRELLA
3	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA 80 HOJAS	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA 80 HOJAS ESTRELLA
4	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE 80 HOJAS	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE 80 HOJAS ESTRELLA
5	PIEZA	LIBRO ¼ RAYA TIPO DIARIO 192 HOJAS FORMA FRANCESA	LIBRO ¼ RAYA TIPO DIARIO 192 HOJAS FORMA FRANCESA ROCA
6	PIEZA	LIBRO FLORETE MAYOR FOLIADO C/240 HOJAS	LIBRO FLORETE MAYOR FOLIADO C/240 HOJAS ESTRELLA ✓
7	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS ESTRELLA ✓
8	PIEZA	LIBRETA DE NIVEL 84 HOJAS	LIBRETA DE NIVEL 84 HOJAS IDEAL
9	PIEZA	LIBRETA DE TRANSITO 84 HOJAS	LIBRETA DE TRANSITO 84 HOJAS IDEAL
10	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 18 X50 MTS	CINTA MASKIN TAPE 18 X50 MTS DEVEK ✓
11	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 24 X 50 MTS	CINTA MASKIN TAPE 24 X 50 MTS DEVEK ✓
12	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50 MTS	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50 MTS DEVEK ✓
13	PIEZA	CINTA PARA CALCULADORA 241 NEGRO-ROJO	CINTA PARA CALCULADORA 241 NEGRO-ROJO KORES ✓
14	CAJA C/20	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/8" T/CARTA	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/8" T/CARTA G.B.C.
15	PIEZA	BITACORA DE OBRA C/96 HOJAS CADA UNA	BITACORA DE OBRA C/96 HOJAS CADA UNA ESTRELLA
16	PIEZA	BORRADOR DE MIGAION M-20	BORRADOR DE MIGAION M-20 PELIKAN
17	PIEZA	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO IND.	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO IND. SILVA
18	PIEZA	CALCULADORA BASICA SOLAR MEDIANA 10 DIGITOS	CALCULADORA BASICA SOLAR MEDIANA KOLEDA
19	PAQUETE	CARTULINA OPALINA T/OFICIO C/100 BLANCO	CARTULINA OPALINA T/OFICIO C/100 BLANCO SAIRA
20	JUEGO	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 2 NIVELES #2026	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 2 NIVELES #2026 SABLON
21	CAJA	CHINCHES DE COLORES SURTIDOS C/100 PUSH PINS	CHINCHES DE COLORES SURTIDOS C/100 PUSH PINS PELIKAN
22	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO 30X40 CM	BOLSA DE PLÁSTICO 30X40 CM REYMA
23	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO 40X50 CM	BOLSA DE PLÁSTICO 40X50 CM REYMA
24	KILOGRAMO	BOLSA DE PAPEL 15.5 X 40 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA	BOLSA DE PAPEL 15.5 X 40 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA P.V.
25	KILOGRAMO	BOLSA DE PAPEL 21 X 35 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA	BOLSA DE PAPEL 21 X 35 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA P.V.
26	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS DEVEK
27	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 65 MTS	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 65 MTS DEVEK

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

LÍNEA	U/M	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
28	PIEZA	CINTA CORRECTORA 4.2 x 5 MTS. TIPO SCCOTER (DE CARRITO) K	CINTA CORRECTORA 4.2 x 5 MTS. TIPO SCCOTER (DE CARRITO) K KORES
29	PIEZA	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR IBM2000 LEXMARK MODELO 6784-6788	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR IBM2000 LEXMARK MODELO 6784-6788 KORES
30	PIEZA	CUENTA FACIL 13 GRAMOS	CUENTA FACIL 13 GRAMOS PELIKAN
31	PIEZA	CUTER PARA CORTE DE PRECISIÓN (TIPO BISTURI)	CUTER PARA CORTE DE PRECISIÓN (TIPO BISTURI) X-ACTO RIHAN
32	PIEZA	DESPACHADOR EJECUTIVO CHICO PARA CINTA ADHESIVA 18x33	DESPACHADOR EJECUTIVO CHICO PARA CINTA ADHESIVA 18x33 STARMEX
33	PIEZA	DESPACHADOR P/ESCRITORIO GRANDE P/CINTA ADHESIVA 18x65	DESPACHADOR P/ESCRITORIO GRANDE P/CINTA ADHESIVA 18x65 STARMEX
34	PIEZA	DIRECTORIO TELEFONICO INDUSTRIAL GRANDE 16X21 CMS APROX	DIRECTORIO TELEFONICO INDUSTRIAL GRANDE 16X21 CMS APROX AVANTE
35	PIEZA	ESCALIMETRO ABANICO	ESCALIMETRO ABANICO HOPE
36	PIEZA	FOLIADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS	FOLIADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS ESCRIMEX
37	PIEZA	FOLIADOR AUTOMATICO 8 DIGITOS	FOLIADOR AUTOMATICO 8 DIGITOS ESCRIMEX
38	CAJA C/1000	GRAPA 3/8 USO RUDO	GRAPA 3/8 USO RUDO PILOT
39	PIEZA	GUILLOTINA 60 X 60 CMS MADERA	GUILLOTINA 60 X 60 CMS MADERA TRIMMER
40	ROLLO 10 MTS	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC)	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC) JANEL
41	ROLLO 20 MTS	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC)	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC) ESCRIMEX
42	FRASCO C/250 ML	LIMPIADOR PARA PIZARRON ACRILICO	LIMPIADOR PARA PIZARRON ACRILICO KORES
43	PIEZA	MICA PARA ENMICAR TAM. CARTA 5 MLS.	MICA PARA ENMICAR TAM. CARTA 5 MLS. CIASA
44	PIEZA	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO #3255 C/ACCESORIOS GDE	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO #3255 C/ACCESORIOS GDE AZOR
45	PIEZA	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO C/DESPACHADOR	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO C/DESPACHADOR MAPED SILCO
46	PIEZA	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO GIRATORIO GRANDE	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO GIRATORIO GRANDE MAE
47	JUEGO	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/CARTA	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/CARTA POLIDEX
48	JUEGO	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/OFICIO	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/OFICIO POLIDEX
49	JUEGO	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA AZUL	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA AZUL POLIDEX
50	JUEGO	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA NEGRO	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA NEGRO POLIDEX
51	PIEZA	PEGAMENTO DE SECADO RAPIDO C/BROCHA 5 GR	PEGAMENTO DE SECADO RAPIDO C/BROCHA 5 GR KOLA LOKA
52	PIEZA	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 10 GRS	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 10 GRS ACCO
53	PIEZA	PERFORADORA DE 3 PERFORACIONES USO RUDO PARA 40 O 45 HOJAS	PERFORADORA DE 3 PERFORACIONES USO RUDO PARA 40 O 45 HOJAS PEGASO AZOR
54	PIEZA	REGLA METALICA 30 CM	REGLA METALICA 30 CM PINOKIO
55	PIEZA	RODILLO ENTINTADOR IR-40 T	RODILLO ENTINTADOR IR-40 T KORES
56	PIEZA	ROTAFOLIO DE ACRILICO C/TRIPLE 90 X 60 CM APROX A	ROTAFOLIO DE ACRILICO C/TRIPLE 90 X 60 CM APROX ALFRA

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415
TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990
FAX (614) 180-1184
C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
Email: papeleria@elalmacen.com.mx
www.elalmacen.com.mx

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

Los bienes ofertados son nuevos y de reciente fabricación, así como que cumplen con las características solicitadas en bases rectoras

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Página 3 de 3

Página 34 de 47

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 83/19

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 19 del mes de Diciembre de 2019

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

PARTIDA 6.- Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: libreta de nivel 84 hojas, borrador de migajón, cuenta fácil 13 gramos, entre otros.

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	PIEZA	CUADERNO CHICO FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL PASTA SEMI-DURA C/100 HOJAS	\$ 15.08
2	PIEZA	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/192 HOJAS	\$ 171.68
3	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA 80 HOJAS	\$ 11.48
4	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE 80 HOJAS	\$ 13.80
5	PIEZA	LIBRO ¼ RAYA TIPO DIARIO 192 HOJAS FORMA FRANCESA	\$ 47.10
6	PIEZA	LIBRO FLORETE MAYOR FOLIADO C/240 HOJAS	\$ 196.04
7	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS	\$ 17.63
8	PIEZA	LIBRETA DE NIVEL 84 HOJAS	\$ 41.41
9	PIEZA	LIBRETA DE TRANSITO 84 HOJAS	\$ 42.34
10	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 18 X50 MTS	\$ 15.78
11	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 24 X 50 MTS	\$ 23.78
12	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50 MTS	\$ 37.70
13	PIEZA	CINTA PARA CALCULADORA 241 NEGRO-ROJO	\$ 28.88
14	CAJA C/20	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/8" T/CARTA	\$ 114.84
15	PIEZA	BITACORA DE OBRA C/96 HOJAS CADA UNA	\$ 138.04
16	PIEZA	BORRADOR DE MIGAJON M-20	\$ 3.94

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415
 TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990
 FAX (614) 180-1184
 C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
 Email: papeleria@elalmacen.com.mx
 www.elalmacen.com.mx

LINEA	U/M	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
17	PIEZA	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO IND.	\$ 8.70
18	PIEZA	CALCULADORA BASICA SOLAR MEDIANA 10 DIGITOS	\$ 71.92
19	PAQUETE	CARTULINA OPALINA T/OFICIO C/100 BLANCO	\$ 113.68
20	JUEGO	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 2 NIVELES #2026	\$ 237.80
21	CAJA	CHINCHÉS DE COLORES SURTIDOS C/100 PUSH PINS	\$ 19.60
22	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO 30X40 CM	\$ 57.42
23	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO 40X50 CM	\$ 57.42
24	KILOGRAMO	BOLSA DE PAPEL 15.5 X 40 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA	\$ 394.40
25	KILOGRAMO	BOLSA DE PAPEL 21 X 35 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA	\$ 150.80
26	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS	\$ 5.22
27	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 65 MTS	\$ 9.51
28	PIEZA	CINTA CORRECTORA 4.2 x 5 MTS. TIPO SCCOTER (DE CARRITO)	\$ 23.08
29	PIEZA	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR IBM2000 LEXMARK MODELO 6784-6788	\$ 91.64
30	PIEZA	CUENTA FACIL 13 GRAMOS	\$ 6.84
31	PIEZA	CUTER PARA CORTE DE PRECISIÓN (TIPO BISTURI)	\$ 40.02
32	PIEZA	DESPACHADOR EJECUTIVO CHICO PARA CINTA ADHESIVA 18x33	\$ 41.64
33	PIEZA	DESPACHADOR P/ESCRITORIO GRANDE P/CINTA ADHESIVA 18x65	\$ 74.24
34	PIEZA	DIRECTORIO TELEFONICO INDUSTRIAL GRANDE 16X21 CMS APROX .	\$ 91.64
35	PIEZA	ESCALIMETRO ABANICO	\$ 122.96
36	PIEZA	FOLIADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS	\$ 178.64
37	PIEZA	FOLIADOR AUTOMATICO 8 DIGITOS	\$ 226.20
38	CAJA C/1000	GRAPA 3/8 USO RUDO	\$ 20.88
39	PIEZA	GUILLOTINA 60 X 60 CMS MADERA	\$ 1,419.84
40	ROLLO 10 MTS	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC)	\$ 67.28
41	ROLLO 20 MTS	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC)	\$ 111.36

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
42	FRASCO C/250 ML	LIMPIADOR PARA PIZARRON ACRILICO	\$ 44.08
43	PIEZA	MICA PARA ENMICAR TAM. CARTA 5 MLS.	\$ 5.22
44	PIEZA	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO #3255 C/ACCESORIOS GDE	\$ 335.24
45	PIEZA	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO C/DESPACHADOR	\$ 118.32
46	PIEZA	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO GIRATORIO GRANDE	\$ 225.04
47	JUEGO	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/CARTA	\$ 5.10
48	JUEGO	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/OFICIO	\$ 6.38
49	JUEGO	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA AZUL	\$ 5.10
50	JUEGO	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA NEGRO	\$ 5.10
51	PIEZA	PEGAMENTO DE SECADO RAPIDO C/BROCHA 5 GR	\$ 26.10
52	PIEZA	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 10 GRS	\$ 5.68
53	PIEZA	PERFORADORA DE 3 PERFORACIONES USO RUDO PARA 40 O 45 HOJAS	\$ 620.60
54	PIEZA	REGLA METALICA 30 CM	\$ 12.18
55	PIEZA	RODILLO ENTINTADOR IR-40 T	\$ 45.24
56	PIEZA	ROTAFOLO DE ACRILICO C/TRIPLE 90 X 60 CM APROX A	\$ 925.68
SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)			\$ 6,947.36

El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE